

**RESOLUCIÓN No. 159 DE 2018**

**SEPTIEMBRE 28 DE 2018**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA”.**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo N° 016 de octubre 10 de 2016, Estatuto General y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 1950 de 1973, *“El empleado se encuentra en comisión cuando, por disposición de autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular.”*

Que el Artículo 76 del citado Decreto señala que las comisiones pueden ser: *“a) De servicio, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación, que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado”. Y d) Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros, de organismos internacionales o de instituciones privadas.”*

Que el Artículo 27 Son *Funciones del Rector* del Estatuto General de Bellas Artes, Acuerdo No 016 en su Literal o establece: *“Autorizar las comisiones de académicas y de servicios al interior del país, previo concepto del decano de la facultad.”*

Que la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar ha invitado al Doctor Javier Andrés Ocampo Cardona a participar como profesor y artista en las IV Clínicas instrumentales de UNIBAC que se va celebrar durante la semana del 1 al 5 de octubre de 2018.

Que el Doctor JAVIER ANDRES OCAMPO CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No 16.929.653, se encuentra actualmente vinculado al Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca como Decano de Facultad en el Conservatorio “Antonio María Valencia” de la Institución y ha solicitado comisión de servicios remunerada.

Que el Doctor JAVIER ANDRES OCAMPO CARDONA, solicita esta comisión de servicios por cinco (5) días a partir del 1 y hasta el 5 de octubre de 2018, para asistir al como invitado al IV Clínicas instrumentales de UNIBAC que se va celebrar durante la semana del 1 al 5 de octubre de 2018, que se llevara a cabo en la ciudad de Cartagena

Que la participación del Doctor Javier Andrés Ocampo Cardona, Decano de Facultad en el Conservatorio “Antonio María Valencia”, en este evento redundará en beneficio de la Institución, porque le permitirá ir fortaleciendo los procesos de calidad académica, propiciando el intercambio, reforzando los lazos académicos entre ambas instituciones y promocióne de manera positiva los procesos que estamos haciendo y llevando a cabo en Bellas Artes Cali.

Que el Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes, previo análisis de la solicitud, aprueba conceder la Comisión de servicios al Doctor JAVIER ANDRES OCAMPO

**RESOLUCIÓN No. 159 DE 2018**

**SEPTIEMBRE 28 DE 2018**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA”.**

CARDONA, Decano de Facultad Conservatorio “Antonio María Valencia” del Instituto Departamental Bellas Artes.

Que la totalidad de los gastos de desplazamiento, alimentación y estadía durante los días de su permanencia serán asumidos por la organización del evento.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Comisión de servicio remunerada al Doctor JAVIER ANDRES OCAMPO CARDONA, decano del conservatorio “Antonio María Valencia” para asistir para asistir como invitado al IV Clínicas instrumentales de UNIBAC que se va celebrar durante la semana del 1 al 5 de octubre de 2018, que se llevara a cabo en la ciudad de Cartagena.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los gastos de transporte, alojamiento, y alimentación durante los días de su permanencia del comisionado serán asumidos por la organización del evento.

**ARTICULO TERCERO:** El Doctor Javier Andrés Ocampo Cardona, continuará devengando el salario y prestaciones sociales correspondientes al cargo del cual es titular.

**ARTÍCULO CUARTO.** El comisionado deberá presentar a su regreso un informe ejecutivo sobre el desarrollo del programa ejecutado, el cual será socializado con toda la comunidad Académica.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2018



**RAMON DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ**  
Rector

Proyectó: Diana Isabel García – Profesional Universitario  
Revisó: Ma. Genoveba Moreno Manrique – Asesora Jurídica  
Aprobó: José Albeiro Romero Ceballos - Vicerrector Administrativo y Financiero